



Universidad Nacional de Lanús

00022/18

Lanús, 24 ENE 2018

VISTO, el expediente N°2447/17 de fecha 06 de diciembre de 2017, la Disposición del Secretario de Administración N°119/17 de fecha 19 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Secretario de Administración del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°138/17 cuyo objeto es la "Adquisición de Líneas de Tensión- DRC", conforme el detalle de la planilla de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Ylum SA, Cáceres Miguel Ángel y Río Informática SA;

Que, del informe técnico confeccionado por el área requirente surge que correspondería desestimar la oferta presentada por la firma Río Informática SA, ya que el producto ofertado no cuenta con la térmica exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°138/17, a la oferta presentada por la firma Ylum SA (CUIT N° 30-70841548-7) por un total de Pesos Quince Mil Noventa (\$15.090,00), por resultar la oferta más conveniente en términos técnicos-económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



Universidad Nacional de Lanús

00022/18

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°138/15 cuyo objeto es la "Adquisición de Líneas de Tensión - DRC", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N°1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N°1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°138/17, a la oferta presentada por la firma Ylum SA (CUIT N° 30-70841548-7) por un total de Pesos Quince Mil Noventa (\$15.090,00).

ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la firma Rio Informática SA por no ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 11-25 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.73.4.3.0.0000.1.22.3.4.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús